

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

El Tribunal Administrativo del Meta, a través de Presidencia,

### CONVOCA

A los profesionales que tengan interés en la designación en provisionalidad en el cargo de Juez Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, para que así lo manifiesten ante esta Corporación, a través del correo electrónico [convocatorias@tameta.gov.co](mailto:convocatorias@tameta.gov.co), en el cual deberán allegar una solicitud formal en tal sentido y diligenciar el formato único de inscripción adjunto a esta convocatoria, con los documentos para acreditar los requisitos legales básicos y adicionales que quieran hacer valer, tanto en capacitación como en experiencia profesional, conforme lo establecen las Reglas Básicas de los Nombramientos de Jueces en Provisionalidad elaborado por el Tribunal Administrativo del Meta y sus respectivas modificaciones, publicadas en la página web de la Corporación - <https://www.tameta.gov.co/archivos/RBNJ.pdf>- y en la cuenta de Twitter @TADMETA.

Los documentos deberán ser remitidos en un único archivo PDF, que no supere el peso de 10 megabytes.

Esta convocatoria se publicará en la página web de la Rama Judicial – [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)-, en la página web del Tribunal Administrativo del Meta - [www.tameta.gov.co](http://www.tameta.gov.co)-, y en la cuenta de Twitter @TADMETA, por el término de cinco (5) días hábiles, es decir los días 26, 27, 28 y 29 de enero y 01 de febrero de 2021.

Finalizado el término anterior, iniciará el término de los tres (3) días hábiles para la recepción de los documentos de las personas interesadas, esto es, por los días 02, 03 y 04 de febrero de esta anualidad.

**NELCY VARGAS TOVAR**  
Presidenta

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Firmado Por:

**NELCY VARGAS TOVAR**  
**MAGISTRADO**

**TRIBUNAL 004 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f20070c8ed01cd07a8fef06e81d08408612de76db0f789f4d86c020cd5f4cdc4**

Documento generado en 25/01/2021 08:45:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>